

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 96- STJSL-SA-2020.-

San Luis, once de mayo de dos mil veinte. -

VISTO: que por Acuerdo N° 155/2020 se dispuso la creación de un FONDO SOLIDARIO en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a constituirse con el aporte solidario y voluntario de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Magistrados, Funcionarios, Empleados del Poder Judicial y de aquellos proveedores del Poder Judicial de la Provincia, que quisieran colaborar, destinado a solventar los insumos que surgieran en el sostenimiento de la campaña que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19, para la Provincia de San Luis.-

Que en ADM 9601/20, que tramita ante Dirección Contable, obra informe del Área Tesorería de la referida Dirección, que da cuenta de la nómina del personal que ha realizado el aporte solidario y voluntario al fondo de referencia, entre el último análisis y el día 04 del mes de mayo del corriente año, y que se ha registrado el ingreso de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.973,00) en concepto de aportes y compromisos de aportes solidarios y voluntarios, que se suman a los ya efectuados por los Ministros, Funcionarios, Magistrados y Empleados del Poder Judicial.-

Que, ante lo expuesto, corresponde autorizar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020, que se detallan a continuación:

a) Incrementar

1.1.2.7.0. \$ 8.973,00

b) Incrementar

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	5 Transferencias	\$	8.973,00.-

II) VUELVA el ADM 9601/20, con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017
DC